

RADICADO: 680924089001-2021-00037-01

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Previamente a resolver la anterior solicitud de decreto de medida cautelar elevada por el apoderado de la parte demandante, se dispone oficiar a los Juzgados Segundo Civil Municipal y Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Bucaramanga, a fin de solicitarles se sirvan informar cuál fue el trámite que se le dio al embargo y retención de sumas de dinero aquí decretado, habida cuenta que a la fecha en este Despacho Judicial no se ha recibido respuesta alguna a las comunicaciones emitidas para su legalización, las cuales fueron remitidas de manera electrónica por la Secretaría de este Juzgado, en atención a las disposiciones que sobre la materia consagra el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Betulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ff7881c2fd9b6c19a8ecb38107eccad98aff043fa46e56c56596eb29df69f48

Documento generado en 06/09/2021 03:32:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>